



COMUNA DE MARÍA JUANA
MITRE 580
T.E. 03406-471213-471113
mail: comunamj@hotmailj.com.ar
MARÍA JUANA (SANTA FE)

ORDENANZA N° 1891/2026
MARIA JUANA 19 DE ENERO DE 2026

VISTO:

Las pautas aconsejadas en materia presupuestaria tanto a nivel provincial como nacional; y las disposiciones de la Ley 2439 "Orgánica de Comunas"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar para el próximo ejercicio 2026, El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos;

Que se ha elaborado un Anteproyecto que contempla las Partidas necesarias para el normal desenvolvimiento financiero de la Comuna;

Que el monto total del mismo resulta de un balance equilibrado en sus Ingresos y Egresos, y que en base a los estudios realizados se considera que se ajustará perfectamente a la necesidad de la Comuna;

Que, tanto la Provincia de Santa Fe, como el Gobierno Nacional, han presentado sus respectivos proyectos de Presupuesto, contemplando para los mismos, una inflación anual entre el diez y catorce por ciento y un crecimiento estimado del cinco por ciento;

Por todo ello, LA COMISION COMUNAL DE MARIA JUANA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

Art.1º): Fijese en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.750.400.000), el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Comunal para el ejercicio 2026, según el siguiente resumen:

EROGACIONES CORRIENTES	2.950.500.000
Personal	2.371.000.000
Bienes Servicios No Personales	473.300.000
Transferencias	106.200.000
EROGACIONES DE CAPITAL	268.750.000
Bienes de Capital	43.500.000
Trabajos Publicos	225.250.000
AMORTIZACION DEUDA	500.000
EROGACIONES ESPECIALES	530.650.000
TOTAL EGRESOS	3.750.400.000

Art.2º): Estímese en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.750.400.000), el cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Art.1º) de acuerdo con el resumen que se indica a continuación:

RECURSOS CORRIENTES	3.005.904.254
De Jurisdiccion Propia	1.576.404.254
De Otras Jurisdicciones	1.429.500.000
RECURSOS DE CAPITAL	10.000.000
Venta de Activos Fijos	10.000.000
FINANCIAMIENTO	681.495.746
Aportes No Reintegrables	681.495.746
TRANSFERENCIAS	53.000.000
Aportes	53.000.000
TOTAL INGRESOS	3.750.400.000

Art.3º): Establecer en SETENTA (70.-) el número de cargos de Planta Permanente y en TREINTA Y UNO (31) el numero de Planta de Personal Temporario.

Art.4º): La Autoridad Comunal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el monto de las Partidas Principales que figuran en el Art.1º) de las EROGACIONES, siguiendo los lineamientos del art.28 de la Ley 12.510.

Respecto a la Planta de Personal, se podrá transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Art.3º)

Art.5º): Autorizase a la Autoridad Comunal a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando se deben realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes y decretos nacionales o provinciales de vigencia en el ámbito comunal

Art.6º): Forman parte de esta Ordenanza, los siguientes cuadros anexos: Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, Cuadro A Recursos Trienio 2025-2028, Cuadro B Erogaciones Trienio 2025-2028, Cuadro Nº1 Recursos por Rubro y por Procedencia; Cuadro Nº2 Composición del Gastos por Naturaleza Económica, Cuadro Nº 3 Analítico de Recursos Corrientes Jurisdiccionales Propios, Cuadro Nº4 Analítico de Trabajos Públicos, Cuadro Nº5 Cuadro de Personal Año 2025; Cuadro Nº6 Estado Ejecución al 31-08-2025, Cuadro Nº7 Presupuesto de Ingresos Año 2026 y Cuadro Nº8 Presupuesto de Egresos Año 2026.

Art.7º): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de Enero de 2026.

Art.8º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

María Juana, 19 de Enero de 2026.-

